



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 140/17

### ACTUALIDAD NORMATIVA (II)

#### I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **PROYECTO DE LEY DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS PASA A SANCIÓN PRESIDENCIAL**

El MinHacienda expidió el Boletín de Prensa No. 176 resaltando:

*“El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este martes que fue aprobado el texto conciliado del Proyecto de Ley de Conglomerados Financieros y Mecanismos de Resolución, que ahora pasará a sanción del Presidente de la República, Juan Manuel Santos.*

*“El proyecto de Ley brinda las facultades necesarias a la Superintendencia Financiera y al Gobierno Nacional para controlar a los conglomerados financieros, incluyendo también a los grupos que tienen como matriz a una entidad que no realiza directamente una actividad financiera”, explicó el funcionario.*

*Las nuevas facultades permiten supervisar a las matrices de estos conglomerados, a las entidades financieras a su cargo, tanto en Colombia como en el exterior.*

*“Ahora, la Superintendencia podrá exigir a todos los grupos financieros un nivel de capital suficiente para respaldar todos los riesgos agregados, evitando que se utilicen los mismos recursos para respaldar más de un riesgo”.*

*Por otro lado, “permite dotar a las autoridades competentes de mejores herramientas en línea con los estándares internacionales para afrontar alguna posible crisis generando el menor traumatismo a los clientes y al fisco”, añadió Cárdenas.*



*El Ministro Cárdenas también resaltó el avance que representa la aprobación del articulado en el marco regulatorio y de supervisión del sistema financiero colombiano frente a las mejores prácticas internacionales y en el proceso de internacionalización experimentado durante los últimos años.*

*“Este marco regulatorio está alineado con las prácticas definidas en el Comité de Basilea e implementadas en varias economías del mundo; además sigue las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI)”, dijo Cárdenas.*

*El Ministro de Hacienda de igual forma destacó que el proyecto de Ley brinda herramientas para que los conglomerados financieros utilicen estructuras adecuadas para hacer inversiones en el exterior.*

*“La Superintendencia podrá contar con toda la información sobre las actividades financieras que tienen los holdings y tendrá la posibilidad de tomar decisiones, como por ejemplo la recomposición de la estructura o incluso hasta revocar la licencia de funcionamiento a entidades que no cumplan con las estructuras adecuadas para hacer inversiones en el exterior”, enfatizó el funcionario.*

*Finalmente, el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas destacó que el proyecto de Ley brinda un nuevo mecanismo de resolución que hace más eficiente el proceso de liquidación de una entidad financiera y protege los recursos públicos para que los aportes de los contribuyentes no sean usados durante estos procesos”.*

## **II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)**

- EN QUÉ CASOS NO SE PRACTICA RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)?**

La SDH a través del link de su página web denominado *PREGUNTAS FRECUENTES*, da respuesta al interrogante planteado así:

*“Los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a los no contribuyentes del impuesto de ICA. Los pagos o abonos en cuenta de los no sujetos o exentos del impuesto de ICA. Cuando el beneficiario*



*del pago sea una entidad de derecho público. Cuando el beneficiario del pago sea catalogado como gran contribuyente por la Dian, únicamente le retiene una Entidad de Derecho Público (Ver artículo 9 del Acuerdo 65 de 2002)”.*

- **RECAUDO DE IMPUESTOS EN BOGOTÁ ALCANZA \$ 6,5 BILLONES EN LO CORRIDO DEL AÑO**

La SDH emitió Comunicado de Prensa destacando:

*“El recaudo tributario en Bogotá ha crecido 6,16 % hasta el momento en 2017, comparado con el mismo lapso de 2016, y llegó a 6,5 billones de pesos. De este total, 2,8 billones corresponden al pago de predial; 2,4 billones al impuesto de Industria y Comercio (ICA), y 676.838 millones a vehículos, entre otros tributos.*

*Los ciudadanos en la Capital siguen demostrando en general buen comportamiento tributario. Mientras el recaudo oportuno supera a la fecha los 6 billones de pesos, el cumplimiento en total frente a las metas anuales fijadas por la Administración Distrital registra actualmente los siguientes porcentajes: en el pago oportuno del impuesto predial se ha logrado el 100,2 % de la meta y en el impuesto sobre vehículos, el 111,6 %. Por su parte, en el impuesto de Industria y Comercio (ICA) se ha alcanzado el 65,3 % de la meta del año, faltando dos vencimientos bimestrales de declaración y pago de los grandes contribuyentes.*

### ***Siguen creciendo pagos por internet***

*El uso de las herramientas tecnológicas para pagar los impuestos distritales continúa aumentando. De hecho, en lo corrido del año, el incremento supera el 22 %, frente al mismo período de 2016. Es decir, que a mediados de agosto la Administración ha recaudado 1,68 billones de pesos en el año, a través del botón de pago PSE del portal web [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co).*

*Los esfuerzos de la autoridad tributaria distrital por ampliar los canales de atención y el servicio al contribuyente, han permitido promover el uso de canales electrónicos, descongestionar la red de SuperCADE y seguir mejorando la prestación de los servicios”.*

### III. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- **IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO**

El MinAmbiente mediante información divulgada en su página web precisó:

*“El Gobierno Nacional a través de la Reforma Tributaria del año pasado creó el impuesto nacional al carbono, cuya finalidad es incentivar la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al aplicarse sobre algunos combustibles fósiles.*

*El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecieron el procedimiento para la no causación de este impuesto a través del Decreto 926<sup>1</sup> de 2017, que además reglamenta el procedimiento para certificar ser carbono neutro.*

*Dicho decreto abre la posibilidad de que algunos actores de la cadena de distribución y uso, incluyendo distribuidores mayoristas de combustibles, puedan certificar ser carbono neutros, es decir, que hayan compensado las emisiones producto del uso de los combustibles gravados por el impuesto.*

*¿Qué tipo de proyectos aplican para realizar esa compensación? ¿Quiénes verifican las toneladas reducidas? ¿Cómo apoya este impuesto a las metas de reducción de GEI? [Descargue aquí el documento completo](#) y conozca más detalles sobre el impuesto, la no causación y las posibilidades de compensación”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

23 de agosto de 2017

---

<sup>1</sup> Informado en nuestro Boletín Tributario No. 085/17